



Don Juan I. Rodríguez Fernández Arroyo, en nombre y representación de la Fundación Centro Tecnológico de Eficiencia e Sostenibilidad Energética (en adelante, “**ENERGYLAB**”), en su calidad Director General de la misma,

CERTIFICA

Que, la Mesa de contratación en su sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL “SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE UN HORNO DE INERTIZACIÓN QUE APROVECHE LOS GASES DE ESCAPE DE UN MOTOR”, EN EL MARCO DEL PROYECTO INERTIMAR “APROVECHAMIENTO DEL CALOR RESIDUAL PARA LA ELIMINACIÓN SOSTENIBLE IN SITU DE PARÁSITOS DE LOS RESIDUOS DE LA PESCA” financiado por la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD a través de la convocatoria para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa PLEAMAR a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) – 2019

Legislación aplicable

- Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de “*Servicio de ingeniería y construcción de un horno de inertización que aproveche los gases de escape de un motor*” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (en adelante, los “**Pliegos**”).

Antecedentes

La Mesa de contratación, en su sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2020, ha realizado las siguientes actuaciones:



Primera.- Dar cuenta de la apertura del sobre conteniendo la proposición presentada por el licitador en el procedimiento de referencia, haciendo constar, a todos los efectos, que en dicho procedimiento únicamente se ha presentado una proposición, formulada por la empresa Enerbasque, S.L, con el siguiente importe (en adelante, la “**OFERTA 1**”):

OFERTA 1: Enerbasque, S.L.: 20.661,16 (IVA no inc.)

Segunda.- Admitir la OFERTA 1, examinado el cumplimiento de los requerimientos exigidos en los Pliegos.

Tercera.- Evaluar las proposiciones admitidas en el procedimiento de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos, con el siguiente desglose:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Propuesta económica	0 puntos
Propuesta técnica	25 puntos

Cuarta.- Clasificar las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, en el siguiente orden decreciente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Enerbasque, S.L.	25 puntos

Fundamentos Jurídicos

Primera.- La legislación vigente y los Pliegos imponen a ENERGYLAB la obligación de adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador que hubiera obtenido mejor puntuación.

Segunda.- De acuerdo con los Pliegos, la competencia para formular la propuesta de adjudicación corresponde a la Mesa de contratación, debiendo proponer la adjudicación a favor del licitador que presente la proposición que contuviese la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos.

Tercera.- De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación es la presentada por la entidad Enerbasque, S.L., siendo ésta, además, el único licitador que ha presentado su oferta en el procedimiento de referencia.

Acuerdo

En base a lo que antecede, ENERGYLAB acuerda aprobar la propuesta contenida en el informe-propuesta formulado por la Mesa de contratación, resolviendo la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para el “Servicio de ingeniería y construcción de un horno de inertización que aproveche los gases de escape de un motor” a favor de la empresa Enerbasque, S.L., por el importe ofertado por ésta que asciende a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DICISÉIS EUROS (20.661,16 €) (IVA excluido), publicar esta resolución en el perfil del contratante de ENERGYLAB, notificar la adjudicación a Enerbasque, S.L. y requerirle para que, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, proceda a formalizar el contrato.

Y para que así conste y produzca sus efectos, emito la presente certificación, en Vigo, a 5 de enero de 2021.

Don Juan I. Rodríguez Fernández Arroyo